



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	75-IP-2021
Asunto:	Interpretación prejudicial
Consultante:	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá de la República de Colombia
Expediente interno del consultante:	11001310302320080070802
Normas objeto de la consulta prejudicial:	Artículos 157 y 158 de la Decisión 486 — «Régimen Común sobre Propiedad Industrial» y artículos 4 y 7 de la Decisión 351 — «Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos»
Temas objeto de la consulta prejudicial:	<ol style="list-style-type: none">1. El criterio jurídico interpretativo del acto aclarado es aplicable al mecanismo procesal de la interpretación prejudicial del ordenamiento jurídico comunitario andino2. Los usos que no requieren autorización del titular de la marca. La excepción al derecho al uso exclusivo de una marca, siempre que sea de buena fe, no sea susceptible de inducir a confusión y se realice a título informativo3. El agotamiento del derecho marcario4. El regalo (o sorteo) de productos (o servicios) ajenos al negocio y su respectiva campaña publicitaria como limitación al derecho de uso exclusivo de una marca, que no requiere de la autorización de su titular para usarla5. Objeto de protección del derecho de autor
Magistrado ponente:	Hugo R. Gómez Apac